



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-01348-00

Una vez estudiado el contrato de transacción allegado por las partes, advierte el despacho que el mismo no se encuentra ajustado a las normas procesales que lo rigen, en tanto nada se acordó respecto a los gastos de parqueadero que ha generado el vehículo que es objeto de medidas cautelares y con el cual se pretende transigir el litigio, teniendo en cuenta que únicamente se acreditó el pago de dicho gasto hasta el mes de octubre de 2020.

Así las cosas, previo a decretar la terminación del proceso por transacción, se deberá manifestar cuál de las partes procesales asumirá los gastos de parqueadero.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

007
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b145fb8e5efcc36e4e36199d4e2390a18986ad393f29b1c27c7f0ab1ca4616**

Documento generado en 18/01/2022 11:33:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>